

1921

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 27 JUN 2014

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 17171 de fecha 12 de Mayo 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 16 de Mayo 2014,
3. Memorándum N° 292 de fecha 6 de junio 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° 36 de fecha 30 de Mayo 2002, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable N° 13613, de fecha 5 de Junio 2002, y Certificado de Cambio de Razón Social N° 4461 de Fecha 23 de Abril 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-736938, ubicado en el domicilio MANZANO 355, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VTA. DE PRENDAS DE VESTIR, BODEGA DE PRENDAS DE VESTIR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **IMPORTADORA NAMBU LIMITADA, Rut. N° 76.005.892-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Arriendo, firmado ante Notario Público JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO de fecha 13 de Septiembre 2013.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos. Una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgc  
23/06/2014

199073